

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

AÑO LX LIMA 08 DE SETIEMBRE DE 2025 NÚMERO 177



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/08/2025 18:09:25-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 22/08/2025 18:12:29-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Rectoral N° 2140-2025-UNI

Lima, 22 de agosto de 2025

VISTO:

El Expediente con Registro N° 7062-2025 del Sistema de Gestión Documentaria sobre la solicitud de aprobación del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)". Dicha autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería (Estatuto de la UNI), aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1787-2014-UNI del 16 de diciembre de 2014;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria en concordancia con el artículo 18° de Estatuto de la UNI y el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería (ROF de la UNI), aprobado por Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI del 26 de enero de 2023 establecen que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

Que, el inciso 59.13 del artículo 59° de la Ley Universitaria, así como el inciso o) del artículo 20° del Estatuto de la UNI, establecen como una de las atribuciones del Consejo Universitario, el de celebrar convenios con organismos gubernamentales sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, el artículo 5° del ROF de la UNI establece como una de sus funciones del Consejo Universitario, el de "Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad. Asimismo, hacer seguimiento, evaluación y rendición de cuentas a la Asamblea Universitaria por los convenios suscritos";

Que, con Resolución Rectoral N° 1226-2025-UNI del 22 de abril de 2025 se aprobó la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú";

Que, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el artículo 35° del ROF de la UNI, emitió el Informe N° 099-OCRI-UNI del 27 de junio de 2025 dando su conformidad a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú;

Que, asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 1756-2025-OAJ -UNI del 02 de julio de 2025, señala que "(...) tras el análisis de las modificaciones propuestas esta Oficina es de la opinión que ante la



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20189004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/08/2025 18:09:31-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20189004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 22/08/2025 18:12:46-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 2140-2025-UNI

Lima, 22 de agosto de 2025

reevaluación, el convenio en alusión cumple con las expectativas dentro del marco legal peruano y las cláusulas pertinentes para la suscripción de este tipo de convenios, (...);

Que, en Sesión N° 10 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional realizada el 08 de agosto de 2025, se aprobó proponer al Consejo Universitario la aprobación de la suscripción del “*Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú*”;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 26 del 22 de agosto de 2025, el Consejo Universitario, acordó aprobar por unanimidad, la suscripción del “*Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú*”; y,

Estando al Proveído N° 3625/AFTC Rect. 25 del 08 de julio de 2025 del despacho del Rectorado, a lo aprobado en Sesión Extraordinaria N° 26 del Consejo Universitario del 22 de agosto de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordante con lo establecido por los incisos a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 1226-2025-UNI del 22 de abril de 2025.

Artículo 2°.- Aprobar la suscripción del “*Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú*”.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

Artículo 4°.- Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en “La Gaceta”, Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería”, en el marco de la Ley N° 27806, “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Atentamente


Abog. PATRICIA YDA YATACO CHAPARRO
SECRETARIA GENERAL



EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI
IMPRENTA DE LA EDUNI